

Términos de referencia

CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS
MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II



San Juan de Pasto

Marzo 2022



SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y
COMPETITIVIDAD



CONTENIDO

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROYECTO.....	3
1.1. Objetivo del proyecto MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II.	3
2. ¿Cuál es su fundamento legal.....	3
3. ¿Enfoque territorial, diferencial y orientaciones estratégicas de la convocatoria?	6
4. ¿Qué obtienen los emprendimientos o empresas seleccionadas?	6
5. ¿Quiénes pueden participar?.....	7
6. ¿Quiénes no pueden participar?	7
7. Proceso de evaluación y selección.....	8
7.1. Criterios de SELECCIÓN de los proyectos	8
7.2. Etapas del proceso	8
7.3. Obligaciones de los proyectos productivos seleccionados.....	8
7.4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN	9
7.5. Selección de proyectos presentados.....	9
8. Condiciones de la convocatoria MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II	10
8.1. Fecha de apertura.....	10
8.2. Fecha de cierre.....	10
8.3. Inscripción de proyectos	10
9. Requisitos formales.....	10
10. Información adicional.....	10
11. Presentación de proyectos	11
11.1. Documentación requerida.....	11

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PROYECTO

El Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad adelanta acciones que ofrecen a la comunidad escenarios que permiten perspectivas de crecimiento económico, fortalecimiento empresarial y generación de oportunidades laborales. En este sentido, es evidente que en la actualidad existen en el Municipio de Pasto dificultades en la generación de empleo e ingresos, especialmente en las poblaciones más vulnerables, esto sumado al bajo desarrollo empresarial y las adversidades provocadas por la crisis generada por la pandemia COVID-19 ha profundizado la crisis económica y laboral.

1.1. OBJETIVO DEL PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II.

Tiene como objetivo reactivar y fortalecer las habilidades empresariales de treinta (30) Mujeres Emprendedoras en nuestro Municipio, en el marco de la estrategia PACTO POR PASTO, que lidera el Municipio y que busca la reactivación económica, la generación de empleo y la activación de la demanda.

Esta iniciativa, resuelve la dificultad de las mujeres para emprender, innovar y competir en condiciones más equitativas, posicionándolas en un escenario de oportunidades que faciliten su proceso de formación y crecimiento empresarial, comercial y personal.

2. ¿CUÁL ES SU FUNDAMENTO LEGAL

1. El Artículo 333 de la Constitución Política de 1991 establece que: "(...) la empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.(...)" En este sentido, se promueven las condiciones sociales y económicas, reivindicando así la posibilidad de desarrollar las actividades económicas libremente y creando las condiciones necesarias para fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la administración municipal, garantizando así el logro de las metas propuestas, que en este caso es la implementación del proyecto "MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II".
2. Que en la Constitución Política de Colombia, en el inciso segundo del artículo 355 establece: "(...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y

actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. (...)”. Es así como se celebra un convenio de asociación con FENALCO, para continuar con la II fase del proyecto en referencia; todo con el fin de fomentar el desarrollo económico, orientar, representar y proteger sus intereses dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

3. Así mismo en el Artículo 43 Constitucional manifiesta: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades (...)” en el proyecto denominado “MUJERES EMPREDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II”, se prioriza a las mujeres, también dando un enfoque diferencial, para que emprendan, innoven y compitan en el sector empresarial y comercial; acorde al Artículo 13 Constitucional, el cual hace referencia a que “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica”.
4. El derecho al trabajo es una pieza fundamental en el proyecto en referencia, tal como lo establece el Artículo 25 Constitucional: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”; ya que el proyecto que se pretende implementar busca generar empleo, orientar en los diferentes procesos de administración de sus negocios, mejorar la eficiencia de la empresa, aumentar el potencial para competir en el mercado en marco de la reactivación económica y poder fortalecer su emprendimiento.
5. La Ley 489 de 1998, en su Artículo 96 expresa: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley”. En este orden de ideas el Municipio de Pasto suscribe un convenio de Asociación con la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES SECCIONAL NARIÑO (FENALCO); todo con el fin de ofrecer a la comunidad “(...) perspectivas de crecimiento económico fortalecimiento empresarial y generación de oportunidades laborales”.
6. Ley 1429 del año 2010 expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo, siendo su objetivo principal generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que

aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse; que en este caso es indispensable para el desarrollo del proyecto “MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II”. En el mismo sentido se encuentra la Ley 905 de 2004, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

7. La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible plantea algunos retos, siendo uno de los más importantes lograr un planeta 50-50 en términos de igualdad sustantiva, es decir, en la garantía del pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y el reconocimiento de su talento y de todo su potencial para contribuir al desarrollo. Por primera vez, los países han puesto fecha de caducidad a la violencia y a todas las formas de discriminación hacia las mujeres y las niñas, disminuyendo brechas de tipo social, económico, cultural, jurídico, entre otras.

Desde esta perspectiva, está demostrado que cerrar la brecha de género es, además de un compromiso de derechos humanos, una cuestión de eficiencia y competitividad. Hoy la evidencia es clara: los países, las sociedades y las empresas que tienen mayor igualdad de género gozan de niveles más altos de crecimiento y mejor desempeño. Sin igualdad entre hombres y mujeres ninguna sociedad puede lograr el ansiado desarrollo sostenible en su triple dimensión: económica, social y ambiental.

De acuerdo con análisis de ONU Mujeres Colombia (2020), invertir en el empoderamiento económico de las mujeres contribuye directamente a la igualdad de género, a la erradicación de la pobreza y las desigualdades y al crecimiento económico inclusivo. Mujeres con acceso y control de recursos económicos logran más fácilmente romper los ciclos de violencia y pobreza, establecer relaciones equitativas y fortalecer su liderazgo en el desarrollo, la democracia y la construcción de la paz. El incremento de la participación de las mujeres en la economía ha sido favorecido por factores como la reducción en la tasa de fecundidad, el incremento del nivel educativo y el cambio en el tamaño y la composición de las familias. Las mujeres han expandido su papel como generadoras de ingresos y muchas se han convertido en las principales proveedoras de sus hogares.

En este sentido, el Proyecto “MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II” en su segunda fase, continuará avanzando a través de acciones contundentes direccionadas hacia la cualificación y empoderamiento de empresarias que promuevan la igualdad de género, con el objetivo de impulsar la empleabilidad y el crecimiento de sus proyectos productivos, en aras de mejorar sus ingresos y su autonomía económica, como una oportunidad para optimizar el desarrollo regional y el liderazgo de las mujeres en el Municipio de Pasto.

3. ¿ENFOQUE TERRITORIAL, DIFERENCIAL Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS DE LA CONVOCATORIA?

El enfoque de género de este proyecto tiene el objetivo de fortalecer empresas y emprendimientos liderados por mujeres, ante la evidente necesidad de promover la equidad de género en el Municipio de Pasto, dado que las mujeres continúan en una posición de desventaja frente al acceso a oportunidades económicas, sociales y productivas.

4. ¿QUÉ OBTIENEN LOS EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS SELECCIONADAS?

- **ETAPA DIAGNÓSTICA:** Se realizará un diagnóstico a cada uno de las treinta (30) empresas o emprendimientos seleccionados, con el propósito de conocer el estado administrativo, productivo y comercial de estas organizaciones, para así diagnosticar qué procesos se deben mejorar y cuál sería la mejor ruta para lograrlo.
- **ETAPA DE FORMACIÓN:** teniendo en cuenta las necesidades de fortalecimiento empresarial y empoderamiento económico que presenten las beneficiarias del proyecto. Es así como se priorizarán diez (10) talleres con los treinta (30) proyectos productivos de Mujeres seleccionados, los cuales fortalecerán sus competencias relacionadas con el emprendimiento y empoderamiento económico de las mujeres.
- **ETAPA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS:** participación en los talleres de capacitación enfocados al entrenamiento en estrategias comerciales, marketing digital, estandarización de procesos, estructuración de procesos contables, seguridad y salud en el trabajo y administración del talento humano
- **ETAPA DE POSICIONAMIENTO COMERCIAL:** Cada proyecto productivo seleccionado en la convocatoria participará en la Rueda de Negocios "MUJERES QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II", como estrategia de posicionamiento donde tendrán la oportunidad de agendar citas de negocios para compra y venta de sus productos y/o servicios. El evento tiene como fin generar un espacio en el que puedan encontrar los insumos que necesitan para su reactivación y fortalezcan su emprendimiento mediante contactos comerciales con compradores e instituciones y establecer negociaciones en el corto, mediano y largo plazo.
- **ETAPA DE INTERNACIONALIZACIÓN:** Se brindará formación en comercio exterior y logística comercial internacional a través de talleres de capacitación enfocados en la apropiación y el fortalecimiento de conceptos de exportación, importación, mercados internacionales e

implementación de nuevas estrategias comerciales aplicables a nivel internacional.

5. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Emprendimientos domiciliados en el Municipio de Pasto, fundados, cofundados o liderados por al menos una mujer y que cumplan con los criterios de selección que se describen a continuación:

- Presentar vocación productiva.
- El emprendimiento debe contar con una mínima trayectoria o proyección para ampliar a corto plazo su capacidad productiva.
- Si la vocación productiva se enfoca en productos de consumo regulados y vigilados por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), debe contar con Registro INVIMA de los productos que comercializa, en caso de ser productos sujetos a registro.
- El emprendimiento debe estar conformado por mujeres. Si este está conformado por hombres y mujeres, debe estar representado por una mujer.
- El Emprendimiento debe estar formalmente constituido o debe estar en el proceso de formalización.
- El Emprendimiento debe estar domiciliado en el Municipio de Pasto.

6. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales que no cumplan con los requisitos de participación del numeral 5 de la presente convocatoria.
- Personas jurídicas que no cumplan con los requisitos de participación del numeral 5 de la presente convocatoria.
- Entidades del sector público en todos sus niveles.
- Entidades sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Personas naturales, jurídicas y entidades en cualquiera de sus niveles que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Personas naturales y jurídicas que ya se encuentren inscritas previamente.

7. Proceso de evaluación y selección

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Se seleccionarán los primeros treinta (30) emprendimientos o empresas inscritos que cumplan con el total de los requisitos exigidos para participar, que se encuentran mencionados en el numeral 5 de la presente convocatoria; sin perjuicio de realizar una selección adicional cuando se cumplan los presupuestos definidos en el numeral 7.4, la cual deberá respetar el orden de inscripción respectivo.

7.2. ETAPAS DEL PROCESO

- Apertura de la convocatoria
- Inscripción de emprendimientos o empresas
- Evaluación de criterios habilitantes
- Selección de emprendimientos según orden de inscripción y cumplimiento de requisitos
- Cierre de convocatoria cuando se complete el grupo de treinta (30) emprendimientos que cumplan con los requisitos habilitantes.

7.3. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS

1. Contar con la disponibilidad de tiempo para responder por las diferentes actividades durante el proceso de intervención.
2. Cumplir con las actividades, asesorías y acompañamientos programados, manifestando una buena actitud, respeto y cordialidad frente a las instrucciones impartidas por los profesionales.
3. Suministrar información veraz y oportuna que le sea requerida para la realización de las actividades programadas.
4. Cumplir con los compromisos, respecto a la asistencia y participación dinámica en los procesos de asesoría, implementación de las recomendaciones dadas, asistencia a talleres formativos, asesorías especializadas, eventos, atención de visitas al emprendimiento, y el cumplimiento de las tareas asignadas en el tiempo para alcanzar las metas establecidas.
5. En los casos donde por fuerza mayor el emprendimiento seleccionado no pueda atender la visita programada, deberá exponer los motivos o acreditarlo mediante prueba sumaria las razones que le impidieron

atender la cita presencial y ponerse en contacto con el profesional para acordar una nueva cita.

6. Si por voluntad propia el emprendimiento desea renunciar al programa, debe aportar un documento donde conste dicha decisión firmada por el representante legal.

7.4. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

1. No asistir de manera consecutiva a dos jornadas de capacitación sin que medie justa causa previamente informada o se configure una situación de fuerza mayor o caso fortuito.

2. El cambio del domicilio fuera del Municipio de Pasto.

3. No informar y actualizar de forma oportuna los cambios que se puedan presentar en cuanto a los aspectos sobre el domicilio, la ubicación, número celular, el correo electrónico, problemas de salud e inconvenientes que pudieran afectar su participación en el programa.

De presentarse alguna de las situaciones descritas en los numerales precedentes, en atención a la etapa del proyecto, el comité podrá ingresar un nuevo emprendimiento.

7.5. SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos productivos que se presenten, FENALCO Seccional Nariño de común acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad designará al comité técnico, este comité podrá ser integrado por delegados de ambas entidades o articularse con entidades externas según lo considere pertinente en calidad de instancia evaluadora externa, el comité técnico será integrado por un equipo interdisciplinario cualificado, suficiente, para adelantar el proceso de selección atendiendo los parámetros previamente definidos.

8. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II

8.1. Fecha de apertura

La convocatoria para la postulación de empresas y emprendimientos al proyecto “MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II” se abre el **18 de marzo de 2022**.

8.2. Fecha de cierre

La fecha de cierre establecida para para la postulación de empresas y emprendimientos al proyecto “MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II” será el **28 de marzo de 2022**, a las 11:59 p. m. (hora local).

8.3. Inscripción de proyectos

La presentación de proyectos se hará sólo de manera digital. El formulario de participación podrá ser diligenciado en línea en el siguiente vínculo: <https://forms.gle/HmGLfX4B3ZurP8TWA>

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso se recibirán proyectos que pretendan ser entregados personalmente en las oficinas FENALCO seccional Nariño, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, en cualquier otra dependencia de la Alcaldía de Pasto o a través de otro medio diferente al indicado en esta convocatoria.

9. REQUISITOS FORMALES

El comité técnico verificará que cada proyecto productivo inscrito cumpla con todas las condiciones generales de participación y la documentación requerida. De no cumplirse con esta exigencia, el proyecto no será evaluado y se dará por terminada su participación en el proceso de selección. Los primeros treinta (30) proyectos que cumplan con las condiciones generales de participación y la documentación completa serán seleccionados para participar en el proyecto.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

- FENALCO Seccional Nariño y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad aclararán o modificarán el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten, y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan

postulado su proyecto productivo con anterioridad deberán cumplir con los procedimientos que FENALCO Seccional Nariño y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad señalen.

- Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente a los miembros comité técnico designado por FENALCO Seccional Nariño y la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. Cualquier contacto deberá hacerse por los canales dispuestos.
- Una vez realizado el registro en el del proyecto "MUJERES EMPRENDEDORAS QUE TRANSFORMAN LA GRAN CAPITAL FASE II", su contenido no podrá ser adicionado ni modificado.
- Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web de la Alcaldía de Pasto: www.pasto.gov.co en la sección de Noticias.

11. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

11.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Registro ante Cámara de comercio vigente
- Registro de Establecimiento de comercio (en caso de tener establecimiento de comercio)
- RUT
- Cédula de representante legal
- Documento que valide la posición de líder, fundadora o cofundadora del proyecto de la persona que se postule, en caso de no ser la representante legal del proyecto productivo.
- Registro INVIMA de los productos que comercializa, en caso de ser productos sujetos a registro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los talleres y actividades relacionadas en el desarrollo de las etapas de diagnóstico, formación, fortalecimiento de competencias, posicionamiento comercial e internacionalización, serán impartidos por la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES "FENALCO" Seccional Nariño; en virtud del convenio de asociación No 20221528 celebrado entre el Municipio de Pasto y la entidad antes mencionada.